

Resolución Gerencial Territorial

Nº120-2024-GRSM/GTBM-T

EXP. 021-2024893065

Tarapoto, 04 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 492-2024-GRSM/GTBM-T de fecha 03 de julio de 2024, haciendo un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la **Constitución Política del Estado**, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "sobre descentralización de Ley N° 27680, Ley orgánica de gobiernos regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el **Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR**, de fecha 12 de noviembre del 2013, se delegó al Gerente General efectuar las designaciones pertinentes para la implementación de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad, creada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2013, así como a realizar las reubicaciones y reasignaciones de personal que correspondan.

Que, con el **Tribunal Constitucional**, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, señaló que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores: Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asuman un cargo de confianza, están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador.- En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despedidos por causa grave, que son objetivos." Por lo tanto, la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo Directivo o de Confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la Autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a **continuar en dicho cargo o a una indemnización.**



Que, con el **Memorando N° 492-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 03 de julio de 2024, el Ing. Rolfer Navarro Panduro Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, solicita elaborar la Resolución al C.P.C. MG. BENITO URRUTIA REINEL, Identificado con DNI 80337687, como encargado de la **Dirección de Desarrollo Social** de la **GTBM-T**, a partir del día lunes 08 de julio de 2024.

Que, con **Memorando N° 491-2024-GRSM/GTBM-T**, de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, al CPC. MG. BENITO URRUTIA REINEL, identificado con DNI 80337687, como encargado de la Dirección de Desarrollo Social de la GTBM-T a partir del día lunes 08 de julio del presente año, sin descuidar sus funciones que viene realizando como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la GTBM-T.

Que,

Por las razones expuestas, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero del 2023, se designa a partir del 01 de enero 2023, al Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, en el cargo de Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, Visto de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, al C.P.C. MG. BENITO URRUTIA REINEL, identificado con DNI 80337687, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GTBM-T a partir del día lunes 08 de julio del presente año, sin descuidar sus funciones que viene realizando como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la GTBM-T.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la institución como a la oficina de Recursos Humanos, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

